

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

**FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO. RESIDENCIA
MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.**

En los siguientes términos:

1. GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Cuando surja una necesidad de provisión temporal de una vacante, la oferta de contratación a las personas que se encuentren en la bolsa de trabajo se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la misma, entre las personas que en ese momento estén disponibles en la bolsa.

1.1 PROCEDIMIENTO PARA LLAMAMIENTOS

**A) PREFERENCIA DE LLAMAMIENTO A TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS EN ACTIVO EN REMARASA**

Los trabajadores y trabajadoras que dispongan un contrato vigente en activo de forma temporal y quieran optar a un contrato que suponga una mejora, estableciéndose este criterio como mayor duración de contrato o mayor jornada de contrato, siempre que la legalidad lo permita, podrán aparecer, a petición de la persona interesada, como “disponible especial”. Aquella persona activa que no comunique su interés en mejora de contrato, aparecerá como activa, y no podrá ser llamado.

En caso de que las personas candidatas disponibles especiales rechacen un llamamiento, que suponga sustancialmente una mejora de su contrato inicial, pasarán automáticamente a la situación de activos, sin la posibilidad de un nuevo llamamiento, hasta que las propias personas comuniquen de nuevo y por escrito a la dirección de correo electrónico habilitada su nueva disponibilidad especial.

En conclusión, las situaciones de bolsa en el llamamiento serán las siguientes:

- Disponible: la persona puede ser llamada a contratación
- Disponible especial: la persona puede ser llamada a contratación
- No disponible: la persona no puede ser llamada
- Activo: la persona no puede ser llamada
- Excluido: la persona no puede ser llamada

Aclaración sobre el llamamiento a personas candidatas disponibles especiales con duración de contrato indeterminada:

Aquellas personas candidatas que se sitúen como candidatas disponibles especiales, y cuya duración de contrato no se estime inicialmente en ningún

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

periodo concreto de finalización, como las coberturas de incapacidades temporales, serán llamadas ante cualquier necesidad de contratación, de manera que sean las propias personas quienes decidan, con comunicación escrita al efecto por correo electrónico habilitado y en un plazo no mayor a 24 horas, si cambiar de contrato o mantenerse en el primero, siempre que la legalidad lo permita.

Por regla general no se admitirá la contratación laboral que suponga dos objetos en una misma contratación; sólo se podrá acumular, de manera excepcional, dos objetos de contrato en un mismo candidato o candidata si no existieran personas disponibles en la bolsa de trabajo de REMARASA para cubrir la temporalidad, y siempre que la legalidad lo permita.

B) PROCEDIMIENTO GENERAL:

El llamamiento se realizará principalmente por vía telefónica. Si no tiene otro medio de comunicación y no responde a la llamada, el llamamiento se realizará en presencia de un testigo, que dará fe de la realización del llamamiento. En aquellos supuestos en que las personas que integren una bolsa de trabajo dispusiesen de correo electrónico y solicitasen el uso de este sistema para realizar el llamamiento, este sistema sustituirá al llamamiento telefónico, en cuyo caso se enviará una oferta en la que se solicitará acuse de recibo y contestación en 24 horas. Dicha oferta impresa se incorporará al expediente, tanto si consta el acuse de recibo como si no se hubiese obtenido. No obstante y según la legislación vigente la persona solicitante podrá haber hecho constar, a la Empresa, otro sistema de comunicación de urgencia (SMS, whatsapp, etc...).

Aquellas personas que una vez incluidas en la bolsa de trabajo, cambien sus datos de localización, deberán de comunicarlo inmediatamente a la Administración de la Residencia. Si no lo hacen, ante la imposibilidad de localización quedarán como no disponibles en la bolsa. Dicha situación podrá ser objeto de subsanación por parte de las personas interesadas, suponiendo la disponibilidad en la bolsa correspondiente.

El proceso de llamamiento de los candidatos, una vez iniciado, no será paralizado por cualquier modificación de la situación de los candidatos anteriores de la lista.

Se realizará el llamamiento inmediatamente a la determinación de la necesidad.

- En el caso de contactar con la persona interesada se le concederá un plazo de 24 horas para la aceptación o rechazo de la oferta.
 - Si acepta la oferta, se procederá a su contratación

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

- Si rechaza la oferta, se procederá a llamar al siguiente candidato. El candidato que hubiera rechazado la oferta constará como no disponible en la bolsa, y se le requerirá que, en un plazo de cinco días, justifique el motivo del rechazo.
 - o En caso de que el candidato justifique en tiempo y forma el motivo del rechazo, quedará como no disponible hasta que la situación cambie.
 - o En caso de que el candidato no justifique el rechazo de la oferta, estará penalizado en los tiempos determinados en estas instrucciones.
- En el caso de no contactar con el o la candidata disponible en un plazo de 24 horas siguientes a la determinación de la necesidad, se pasará al llamamiento del siguiente candidato. El candidato que no contesta a la oferta constará como no disponible en la bolsa, y se le requerirá que, en un plazo de cinco días, justifique el motivo de la no contestación.
 - o En caso de que el candidato justifique en tiempo y forma el motivo del rechazo, quedará disponible para nuevas ofertas
 - o En caso de que el candidato no justifique el rechazo de la oferta, estará penalizado en los tiempos determinados en estas instrucciones.

C) PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

El llamamiento se realizará por vía telefónica, con un único intervalo de dos llamadas cada dos horas.

- En el caso de contactar con la persona interesada se le concederá un plazo de 1 hora para la aceptación o rechazo de la oferta.
 - o Si acepta la oferta, se procederá a su contratación
 - o Si rechaza la oferta, se procederá a llamar al siguiente candidato.
- En el caso de no contactar con la persona interesada, se procederá a llamar al siguiente candidato.

1.2.- FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Una vez finalizada la vigencia del contrato temporal, la persona afectada se incorporará a la bolsa como disponible, con fecha de efectos como activo en bolsa el día siguiente a la fecha del cese, con el mismo número de orden que tenía inicialmente.

El personal que cese por la finalización del contrato, y que en ese momento se encuentren en la situación de incapacidad temporal, no será llamado para

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

nuevos contratos o nombramientos, quedando en la/s bolsas de trabajo en la situación de no disponible, hasta que la persona interesada comunique la finalización de su incapacidad temporal a la Administración de la Residencia mediante escrito, fax o correo electrónico.

En todo caso, será responsabilidad del candidato la modificación de no disponibilidad por causas diferentes a la finalización del contrato en REMARASA.

2.- PENALIZACIONES

El personal que tras haber sido avisado de un nombramiento, con constancia de su recepción por el interesado, no comparezca en el plazo concedido para formalizarlo, o renuncie al mismo sin concurrir causa justificada, permanecerá:

- Un mes en esta situación la primera vez que se produzca
- Tres meses la segunda vez que se produzca
- Doce meses la tercera y sucesivas veces que se produzca.

Idéntico régimen será de aplicación al personal que renuncie a seguir prestando servicios en virtud de nombramiento ya formalizado.

Sólo en el caso de no tener candidatos disponibles no penalizados, REMARASA podrá recurrir al llamamiento de los candidatos penalizados.

3.- CAUSAS DE NO DISPONIBILIDAD, EXCLUSIÓN DE LA BOLSA Y JUSTIFICACIONES POR RECHAZO DE OFERTAS.

En caso de que presentara justificación por alguna de las causas recogidas en los siguientes criterios generales de gestión de bolsa, quedará en la situación de no disponible, hasta que el interesado manifieste por escrito, fax o correo electrónico su situación de disponibilidad, momento a partir del cual quedará disponible en bolsa, manteniendo la misma posición, para cualquier tipo de oferta.

La persona que ya tenga suscrito un contrato con la Residencia, y presente renuncia al puesto que viene desempeñando, será penalizada doce meses de la bolsa de trabajo. Si la renuncia fuese justificada con una oferta de trabajo fuera de la Residencia, pasará al último lugar de la bolsa.

Cualquier persona incluida en una bolsa de trabajo de la Residencia, podrá renunciar voluntariamente a formar parte de ella, mediante escrito dirigido a la Directora de la Residencia.

En el caso de que el llamamiento para cubrir puestos temporales implicase una conversión a indefinido debido a la situación de contratos anteriores, el candidato aparecerá como no disponible hasta que la legalidad permita realizarle un

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

contrato temporal. Esta situación de concatenación de contratos deberá ser informada por la asesoría laboral de la empresa.

En cualquier momento los candidatos podrán comunicar, mediante escrito al efecto, su deseo de no disponibilidad por causas personales, debiendo comunicar su nueva situación de disponibilidad cuando proceda.

En ningún caso se atenderá la comunicación si antes ha habido un llamamiento previo, que se tramitará como renuncia al mismo sin concurrir causa justificada, con la correspondiente penalización.

3.1.-MOTIVOS JUSTIFICADOS DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, o la solicitud por parte de la persona interesada de la no disponibilidad, no dando lugar a la baja en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas:

-Estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta, para lo que se deberá presentar el correspondiente justificante.

-Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

-Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias. Para el caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá renunciar con los mismos derechos que ella.

-Excedencia para el cuidado de hijos por nacimiento o adopción.

-Enfermedad grave u hospitalización de algún familiar debidamente acreditada.

-Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.

-Fallecimiento de familiar hasta segundo grado consanguinidad o afinidad, límite temporal de 5 días.

-Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado registro.

-Privación de libertad mientras no recaiga sentencia firme

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

-Tratarse de un contrato a tiempo parcial con jornada semanal inferior a 30 horas, o de horarios especiales.

En éste último caso la persona interesada se mantendrá en la bolsa como disponible.

En los casos expuestos anteriormente, se deberá aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 5 días hábiles, y durante este período de tiempo quedarán en situación de “pendiente de justificación”. Una vez justificado quedará no disponible en bolsa hasta que finalicen las causas alegadas. Para ello se deberán comunicar inexcusablemente la finalización de esas causas, mediante escrito o telefónicamente, en el momento que se produzca. Una vez comunicado a la Administración de la Residencia la finalización de la causa por la que se rechazó el contrato, o su disponibilidad, se le activará automáticamente en la bolsa como personal disponible para posibles ofertas, no perdiendo su posición en la bolsa de trabajo.

Los motivos que justifiquen el rechazo de una oferta de trabajo, solamente podrán ser alegados una vez.

Por tanto el personal que habiendo comunicado su disponibilidad, vuelva a rechazar una oferta de trabajo, deberá presentar una justificación distinta de la alegada la vez anterior, para ser considerada válida, caso contrario se considerará que rechaza de forma injustificada.

Asimismo cualquier persona incluida en una bolsa de trabajo, podrá comunicar mediante escrito, su no disponibilidad por motivos justificados, antes de su llamamiento para ofertas de trabajo, quedando en este caso no disponible en la bolsa/s, hasta que comunique por escrito, fax o correo electrónico, a la Administración de la Residencia su disponibilidad por finalización de la/s causa/s alegadas. En ese momento quedará disponible para posibles ofertas que pudieran surgir, manteniendo el mismo número de orden de la bolsa.

3.2 AGOTAMIENTO DE LA BOLSA

Corresponde al Consejo de Administración proveer los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Además, tratándose de procedimientos de selección de personal laboral interino, deben arbitrarse procesos ágiles que permitan la cobertura urgente de las necesidades que demande el servicio de atención residencial.

A fin de tener en cuenta las bolsas de trabajo de determinadas especialidades que pueden llegar a estar muy próximas a agotarse, se considera necesario procedimentar la convocatoria del proceso selectivo para la ampliación de dichas

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

bolsas de trabajo, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público de atención residencial mediante la cobertura urgente y con carácter temporal, de las vacantes o sustituciones que pudieran producirse en las mencionadas especialidades.

Será facultad de la dirección del centro establecer la urgencia de convocatoria de dichas bases de ampliación, e iniciar el procedimiento de ampliación de la bolsa de empleo, previa comunicación al Consejo de Administración, y para los puestos cuya bolsa de trabajo esté cercana a agotarse:

3.3 PERIODO DE PRUEBA

En el caso que un trabajador o trabajadora, al ser elegido de la bolsa de empleo, respetando los principios de mérito, capacidad e igualdad, no superara el periodo de prueba estipulado en su contrato laboral, se rescindirán su candidatura de la bolsa de empleo de la categoría para la que fue contratado o contratada.”

LEYENDA:

D: Disponible

A: Trabajador en activo

ND: No disponible

P1: Primera penalización

P2: Segunda penalización

P3: Tercera penalización

4. APROBACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DE LLAMAMIENTO

Fecha aprobación: 26/10/2017

Primera revisión: 19/04/2018

Segunda revisión: 23/10/2018

Tercera revisión: 28/10/2020

cuarta revisión: 28/11/2022

Quinta revisión: consejo de administración de 25/04/2023 y posterior reunión con el comité de empresa, 10/05/2023